



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

CONSTANCIA: En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figuran a la fecha para este proceso diez (10) títulos judiciales que suman \$ 8.502.650=, consignados a favor de este proceso (pág 1-9 doc 09).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00587– 00
Asunto : 1) Tiene en cuenta conversión.
2) Reconoce personería.
3) dispone entrega depósito Judicial.

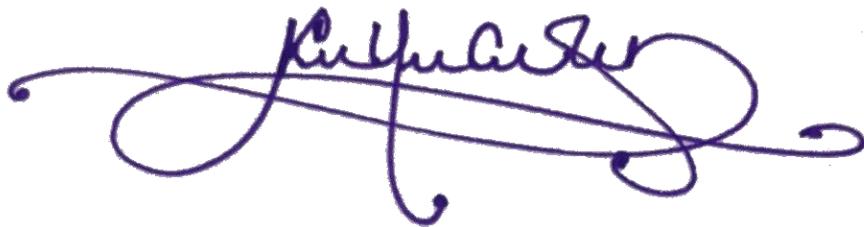
Armenia, 01 diciembre 2020.

1. Para los fines que legales que consideren pertinentes, téngase en cuenta lo comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío, mediante el oficio 1148 del 21 de octubre de 2020 (pág 1-3 doc 07), por medio del cual informa conversión efectuado a este proceso y tal como se verifica en la constancia secretarial que antecede, efectivamente la conversión antes citadas ya se encuentra reflejada en la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales.
2. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pág 1-3 doc 08), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Christian Camilo Cadena Trujillo con cc 1.094.958.466 y TP 311.003 del CSJ, para representar a la parte ejecutada de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).
3. Por último, respecto a la solicitud de entrega de títulos efectuado por el apoderado judicial de la ejecutada (pág 3 doc 08), se dispone entregar el oficio para el pago por valor de \$ 8.502.650=, a la parte ejecutada María Maryory Mora de Naranjo con cc 25.054.495, a través de su apoderado judicial Christian Camilo Cadena Trujillo con cc 1.094.958.466 y TP 311.003 del CSJ, con facultad para recibir. (pág 2 doc 08).

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales mediante escrito dirigido al correo

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.
/Egh

Se notifica por estado el 02 de diciembre 2020

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Karen Yary Caro Maldonado', with elaborate flourishes extending from the letters.

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal Armenia